

ORD. N° **1695**

ANT.: No hay

MAT.: Informa criterios que rigen para definir conservación de caminos básicos.

Concepción, 16 MAYO 2016

DE: SR. LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO

A: DIRECTOR DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, cumplo con informar a usted que luego de reuniones sostenidas entre la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Bio Bio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Región del Biobío, se ha determinado que la documentación a utilizar para determinar si un proyecto corresponde a Caminos Básicos por Conservación (CBC) es la siguiente:

- 1) Acuerdo DIPRES – MIDEPLAN – DIRPLAN – DNV (Febrero 2011)
- 2) Ord. N° 1417 de la Dirección de Presupuestos, 02 de Octubre de 2013
- 3) Instructivo para postulación de caminos básicos intermedios (Octubre 2014)
- 4) Ord. N°1879 de la Dirección de Presupuesto, 11 de Diciembre 2014.

En primer lugar es necesario definir lo que se entiende por Camino Básico por Conservación:

Camino Básico por Conservación (CBC): Son intervenciones del tipo Capa de Protección o Adición de supresores de Polvo (denominados también: Estabilizadores)

El nombre Camino Básico no tiene que ver con algún tipo de red o tuición administrativa, sino que encierra un concepto de actuación especial sobre la carpeta de rodadura, que permite:

- Proveer de superficie de rodadura confortable de mayor durabilidad que la tradicional.
- Disminuir o eliminar el polvo generado por los vehículos.
- Brindar una mejor calidad de vida a la gente que habita en los sectores rurales.
- Eliminar el efecto nocivo del polvo a los cultivos aledaños al camino.
- Menor cantidad de intervenciones de conservación.
- Menores efectos sobre el ambiente (menor extracción periódica de áridos).
- Crear condiciones propicias para el desarrollo local.

Según lo anterior se presenta el Marco de Definición de los Caminos Básicos por Conservación.

1.- Se podrá considerar obras como Caminos Básicos por Conservación sólo cuando se cumple con las siguientes condiciones en forma copulativa:

- a) El TMDA (tránsito Medio Diario Anual) será máximo 400 vehículos diarios.
- b) El proyecto considera tratar la capa de rodadura con una capa de protección. Esta última podrá ser: Tratamiento Superficial Simple o Doble, Cape Seal, Otta Seal, Lechada Asfáltica o Imprimación Reforzada, según las condiciones técnicas del proyecto en cada región lo aconsejen, o alguna otra capa de protección.
- c) La capa estructural máxima a considerar será Base Granular de un espesor menor o igual que 0,20 m.
- d) Adicionalmente a las condiciones anteriores, el presupuesto no podrá exceder los montos máximos fijados para cada Región, valores que serán actualizados cada año por la Dirección de Vialidad. En tabla N°1 se muestra los valores para 2015 y vigentes a la fecha.

2.-La Dirección Regional de Vialidad, junto con presentar su cartera de Proyectos, el Director Regional certificará a través de un ORD , el cumplimiento de todas las condiciones aquí señaladas e indicará que estos corresponden a Caminos Básicos por Conservación. Esto no exime a la Dirección de Vialidad de las obligaciones que emanan de los instructivos internos y acuerdos con MDS y Dipres respecto a Caminos Básicos por Conservación.

3.- No se permitirá que por la vía de modificaciones de obra se altere el cumplimiento de estas condiciones.

4.- Cualquier proyecto que superé los límites máximos establecidos aquí, deberá ser gestionado como un mejoramiento por lo que no se empleará recursos de Conservación para ello y deberá ser analizado técnicamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Nota:

- Punto 2 sólo aplica para proyectos formulados y presentado por la Dirección de Vialidad.
- Punto 3 no aplica para proyectos formulados y presentados por la Dirección de Vialidad.
- Para proyectos presentados por otra Unidad formuladora deberán presentarlos con el visación técnica de la Dirección de Vialidad.

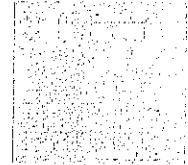


Tabla N° 1. Valores Máximos para proyectos de Caminos Básicos por Conservación. Estos complementan las condiciones antes descritas.

REGIÓN	MONTOS VIGENTES EN MILLONES DE \$ / Km.
Arica y Parinacota	140
Tarapaca	
Antofagasta	
Atacama	
Coquimbo	
Valparaíso	
Metropolitana	
Libertador Bernardo O'higgins	170
Maule	
Biobío	200
Araucanía	
Los Ríos	
Los Lagos	
Aysén	
Magallanes	

Para llevar a cabo este tipo de obras, se aceptará que se ejecuten, en el marco de los valores señalados, obras de complementación de plataformas y/o saneamiento de estructura, con el fin de lograr un proyecto que brinde seguridad y durabilidad de la inversión.

Cabe señalar que los montos señalados pueden ser modificados siempre y cuando Dipres emita un documento oficial indicando la actualización de estos.

Para concluir, bajo estas consideraciones se enmarcarán las evaluaciones técnicas de proyectos de Caminos Básicos por Conservación.

Se anexa Acta de Acuerdo que complementa y justifica el presente oficio entre las partes con fecha 28 de Abril de 2016.



Sin otro particular, se despide Atte.

LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIÓN DEL BÍO BÍO

LPP/ VMV/ CCC/ CIC/ cic

Distribución:

- La indicada
- Alcaldes Región del Biobío
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Unidad de Preinversión.
- Oficina de Partes.
- Vialidad Región del Biobío

 <p>Gobierno de Chile</p>	ACTA DE ACUERDO ANALISIS INICIATIVAS CBC VIALIDAD – MIDESO – GOREBIOBIO ABRIL 2016	 <p>Gobierno Regional REGION DEL BIOBIO</p>
--	---	--

DIVISIÓN DE PLANIFICACION / Unidad de Preinversión

Fecha : 28-04-2016

DESCRIPCION DE TEMA DE ACUERDO

Para contextualizar y definir los Caminos Básicos por Conservación (CBC), se han desarrollado una serie de coordinaciones a través de reuniones, llamados telefónicos y correos electrónicos. Esto se ha realizado con Ingenieros Civiles y profesionales del Gobierno Regional del Biobío, Osvaldo Aguayo, Jefe de Subdepto. Caminos Básicos, Johana Brüning del Depto de Proyectos de la Dirección de Vialidad Región del Biobío y Harold Yévenes Coordinador de Inversiones Mideso Biobío y además se han tomado en cuenta diferentes documentos que ha tenido acceso el Gobierno Regional del Biobío, en específico la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) a través de su Unidad de Pre Inversión. Estos documentos son los siguientes: Acuerdo DIPRES-MIDEPLAN-DIRPLAN-DNV 2011, INSTRUCTIVO PARA POSTULACION DE CAMINOS BASICOS INTERMEDIOS de Octubre 2014, Ord. N° 1417 de la DIPRES del 02 de Oct. De 2013 y el Ord. N° 1879 de la DIPRES del 11 de Dic. De 2014.

El Ord. N°1417 de la DIPRES del año 2013 modifica el Marco de Definición de los Caminos Básicos por Conservación punto 1.e). del acuerdo interinstitucional del 2011, cambiando la proporción del volumen de tierra y carpeta de rodadura de 0,1 a 0,2.

El último Oficio emitido y más actualizado corresponde al Ord.N° 1879 del Director de Presupuesto, Sergio Granados Aguilar, con fecha 11 de Diciembre del 2014, para el Ministro de Obras Públicas, el cual Autoriza Montos Máximos de costo por Kilómetro para la ejecución de Caminos Básicos por Conservación.

Este Oficio (Ord. N° 1879) además de actualizar los costos de ejecución por kilómetros modifica el acuerdo interinstitucional entre Dipres-Mideplan-Dirplan-Dnv del año 2011 y el Ord. N°1417 de la DIPRES del año 2013 en lo que respecta a las condiciones necesarias para que un camino básicos sea considerado como conservación, puesto que en el Anexo N°1 del oficio se autoriza, en el último párrafo, ejecutar obras de complementación de plataformas y/o saneamiento o de estructura para lograr un proyecto que brinde seguridad y durabilidad de la inversión, esto último sin restringir movimientos de tierra en lo que respecta a cantidades de obras.

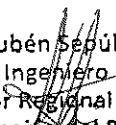

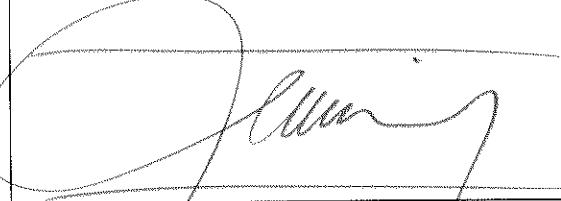

De este modo los puntos 1.c), 1.d), 1.e), 1.f), 1.i) en el Marco de Definición de los Caminos Básicos por Conservación del acuerdo interinstitucional del 2011 y posterior modificación a través del Ord. N° 1417 de la DIPRES, quedan derogados.

ACUERDOS TOMADOS

DESCRIPCION	DETALLE
Puntos 1.c), 1.d), 1.e), 1.f), 1.i), del Marco de Definición de los Caminos Básicos por Conservación del Acuerdo Interinstitucional del 2011 y modificación posterior del punto 1.e) a través del Ord. N° 1417 de la DIPRES quedan derogados.	A través del Ord. N°1879 de la DIPRES del 11 de Diciembre de 2014, en el Anexo N°1, en su último párrafo señala: <i>"Para llevar a cabo este tipo de obras, se aceptará que se ejecuten, en el marco de los valores señalados, obras de complementación de plataformas y/o saneamiento o de estructura, con el fin de lograr un proyecto que brinde seguridad y durabilidad de la inversión"</i> . Este párrafo actualiza y modifica las condiciones que respectan a movimientos de tierra y modificaciones de plataforma, derogando los puntos señalados en la descripción. De este modo no se restringen los movimientos de tierras según proporciones en cantidades de obras, sino que lo acotan a los montos en dinero actualizados y especificados en el Ord. N° 1879, para el caso de la región del Biobío son M\$200/km .
Caminos Básicos por Conservación.	Para que un camino básicos sea considerado un CBC, se considerarán los puntos: 1.a), 1.b), 1.g), 1.h), 2. , 3. , 4. , 5. Del Marco de Definición de los Caminos Básicos por Conservación Del acuerdo Interinstitucional del 2011 y las modificaciones emitidas por el Ord. N° 1879 de la DIPRES del 11 de Diciembre de 2014.
Responsabilidad del Director Regional de Vialidad.	El Director Regional de Vialidad del Biobío será el responsable de indicar si los proyectos presentados corresponden a Camino Básico por Conservación.
Creación de Instructivo	Se sugiere a la Dirección de Vialidad la creación de un instructivo actualizado de definiciones y condiciones , en que señale detalladamente lo que se considera Caminos Básicos por Conservación, esto para que la documentación oficial , acumulada y actualizada quede registrada en un solo documento y no se presten para diferentes interpretaciones.
Actualización de Oficios u Ord.	En el momento que se actualicen Oficios u Ord. Que modifiquen o actualicen las condiciones que restringen un Camino Básico por Conservación se debe informar al Gobierno Regional del Biobío a la DIPLADE, a través de la Unidad de Pre Inversión O a los mails vmunoz@gorebiobio.cl , ccastillo@gorebiobio.cl , cisla@gorebiobio.cl , lparra@gorebiobio.cl .

CONCLUSION

- 1- Por parte del Gobierno Regional del Biobío en la División de Planificación y Desarrollo Regional específicamente en la Unidad de Pre inversión se revisarán los proyectos de Caminos Básicos por Conservación según las condiciones que las restringen y se encuentran descritas en esta acta y en el Ord. N°1451 del Gobierno Regional del Biobío.
- 2- Esta Acta se anexa, complementa y garantiza lo dispuesto en el Ord. N° 1451 de Luciano Parra Provoste, Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Biobío, para el Director de Vialidad del Región del Biobío.

<p align="center">  Carlos Rubén Sepúlveda Concha Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad Región del Bio-bio CARLOS SEPULVEDA CONCHA </p>	<p align="center">  HAROLD YEVENES SANDOVAL </p>
DIRECTOR DE VIALIDAD REGION DEL BIO BIO	JEFE DE INVERSIONES MIDESO REGION DEL BIO BIO
<p align="center">  </p>	<p align="center">  </p>
VIVIANNE MUÑOZ VENEGAS COORDINADORA UNIDAD PREINVERSION GORE BIOBIO	CLAUDIO ISLA CANALES ING. CIVIL - ANALISTA UNIDAD DE PREINVERSION